



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
29 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

53º período de sesiones

11 a 29 de enero de 2010

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el cuarto informe periódico de Noruega (CRC/C/NOR/4)

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 19 de noviembre de 2009.

1. Sírvanse informar brevemente sobre la labor y las conclusiones del comité nombrado por el Gobierno en 2007 (informe del Estado parte, CRC/C/NOR/4, párr. 102) para examinar la conveniencia de proponer una legislación más amplia en materia de discriminación.
2. Sírvanse también informar brevemente al Comité del resultado de la sesión sobre las enmiendas relativas a la cuestión Cristianismo y Formación Ética y Religiosa, y de si el Parlamento ha aprobado o no las propuestas legislativas que el Estado parte tenía intención de presentarle en 2008.
3. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre la intención del Estado parte de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y sobre el estudio llevado a cabo para evaluar las consecuencias de ratificar el Protocolo facultativo de dicha Convención. Por lo que respecta a la intención manifestada por el Gobierno en 2006-2007 de revisar el Plan estratégico para las familias con hijos discapacitados, sírvanse también proporcionar información actualizada sobre la propuesta de revisión de dicho Plan estratégico.
4. Sírvanse informar brevemente al Comité de las conclusiones del proyecto de investigación sobre la pobreza infantil al que dio seguimiento el Ministerio de la Infancia y la Igualdad y que iba a completarse en 2008, y de cualquier otra medida adoptada desde entonces.
5. Sírvanse ofrecer información adicional sobre la propuesta del Estado parte de añadir un nuevo capítulo 5A, titulado Centros de menores, a la Ley de bienestar infantil.
6. Sírvanse ofrecer también información actualizada sobre el plan de acción revisado (2006-2009) contra la trata y, concretamente, sírvanse informar al Comité de las medidas

adoptadas para atender a los niños víctimas de la trata y para posibilitar su recuperación y su reinserción social.

Parte II

En esta sección, se pide al Estado parte actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe con respecto a lo siguiente.

- Los nuevos proyectos de ley o las nuevas leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas aplicadas recientemente;
- Los programas y proyectos que se hayan puesto en marcha recientemente, y su ámbito de aplicación.

Parte III

Información y datos estadísticos, si los hubiere.

1. A la luz del artículo 4 de la Convención, sírvanse proporcionar datos actualizados sobre las asignaciones presupuestarias destinadas a la aplicación de la Convención, en todo el país, en las esferas de la educación y la salud, en los años 2007, 2008 y 2009, y un análisis de tendencia de las cifras.
2. Sírvanse proporcionar datos actualizados correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, desglosados por sexo y etnia, sobre el número de menores detenidos y sobre el motivo y la duración de su detención.
3. Sírvanse proporcionar datos actualizados correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, desglosados por sexo y etnia, sobre los niveles de uso indebido de sustancias psicotrópicas entre los niños y los adolescentes.
4. Sírvanse proporcionar datos actualizados correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, desglosados por sexo y etnia, sobre el número de niños que han sido víctimas de explotación sexual, en particular de prostitución, pornografía y trata de personas, y sobre el número de niños que han tenido acceso a servicios de recuperación y de reinserción social.
5. Sírvanse proporcionar datos actualizados correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, sobre el número de ciudadanos noruegos que han participado en casos de explotación sexual de niños en el extranjero e indicar concretamente en qué tipo de delitos. Sírvanse también proporcionar información sobre la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los culpables.
6. Sírvanse proporcionar datos actualizados correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, desglosados por sexo y etnia, sobre la actual tendencia de desapariciones de niños en centros de acogida.

Parte IV

A continuación se presenta una lista preliminar de las principales cuestiones que el Comité podría abordar en el diálogo con el Estado parte (la lista no incluye las cuestiones ya mencionadas en la parte I). *Las cuestiones no requieren respuestas por escrito.* La lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.

1. La coordinación, incluidas las funciones y responsabilidades de los servicios de bienestar de la infancia;
2. La difusión, la concienciación y la formación;
3. La lucha contra la discriminación: medidas, planes y programas para combatir la discriminación;
4. El respeto de las opiniones del niño;
5. La violencia contra los niños, como el castigo corporal, y el examen de la disposición que permite "pequeños manotazos" (30 de noviembre de 2005, HR.-2005-01865-A);
6. Los niños privados de atención parental, la colocación en hogares de acogida y las políticas destinadas a ayudar a las familias para no tener que separar a los niños de sus padres;
7. La salud de los adolescentes, incluido el plan de acción para fomentar la actividad física (2005-2009), los períodos de espera a que se enfrentan niños y jóvenes para poder recibir servicios de atención de la salud mental y los índices de suicidio;
8. Las prácticas tradicionales nocivas, como los matrimonios forzosos;
9. El uso indebido de drogas, tabaco, alcohol y otro tipo de sustancias, y el "plan de refuerzo" en la esfera de la prevención de los problemas derivados del uso indebido de sustancias psicotrópicas entre los adolescentes;
10. El derecho a un nivel de vida adecuado, también para los niños pertenecientes a minorías que viven por debajo del umbral de pobreza, y el proyecto de investigación sobre la pobreza infantil del Ministerio de la Infancia y la Igualdad;
11. La educación, en particular en la primera infancia, y la atención recibida por los niños migrantes;
12. Los niños pertenecientes a grupos minoritarios, como los sami;
13. Los niños no acompañados, solicitantes de asilo y refugiados, y las desapariciones en los centros de refugiados;
14. La explotación y los abusos sexuales (incluido el incesto) y las enmiendas legislativas al Código Penal;
15. La justicia juvenil*, incluida la detención de niños, en particular en prisión preventiva, y el Plan de acción "Juntos contra la delincuencia infantil y juvenil (2005-2008)".

* A petición del Comité de los Derechos del Niño, se sustituye "justicia de menores" por "justicia juvenil".